



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta de adjudicación número 03-2025; En el Municipio de Sosua de la Provincia de Puerto Plata, a los veintiséis (26) días del mes marzo del año dos mil veinticinco (2025) El **Ayuntamiento del Municipio de Sosua**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **WILFREDO OLIVENCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (097-0012429-1), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Sosua; **JOHANNA DE LA CRUZ RAMOS DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0236654-3) Consultor Jurídico de la Institución; **LUCRECIO SANTOS BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0001471-6), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; **LENNY JOSE BEATON CASTAÑO** dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0031543-6) encargado de planificación y programación municipal; **NILKA JOELINA OVALLES** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3706460-1) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Sosua, hemos decidido lo siguiente:

**Considerando:** Que la Ley No. 105, del 16 de marzo de 1967, G. O. No. 9026, que somete a concurso para su adjudicación, todas las obras de ingeniería y arquitectura y la adquisición de bienes, servicios y concesiones del estado.

**Considerando:** Que el Art. 57. De la ley 340-06 sobre la adjudicación establece que La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado

*W*

**Considerando:** Que el Art. 57. De la ley 340-06 sobre la adjudicación establece que La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la contratación.

*L.S.B.*  
*MSOS*  
*J.C.R.C*

**Considerando:** Que para la adjudicación este Comité de Compras y Contrataciones se basó en los siguientes criterios; el informe pericial, que el oferente cumpla con los requisitos en los términos de referencia que satisfagan la necesidad de la entidad contratante , que el oferente allá cumplido con los precios reales acorde a los precios establecidos en el mercado, que el oferente allá presentado sus ofertas en el formato establecido, y que allá presentado todos los requerimientos establecido en el pliego de condiciones.

**Considerando:** Que en el informe final realizado por el equipo técnico que representa el Comité de Compras y el comité de peritos del proceso, establecieron que el oferente adjudicado es: **CONSTRUCTORA CRISRMI, S.R.L., RNC 132-83666-9** ya que dicho oferente Cumplió con todos los parámetros y requisitos de evaluación de oferta técnica y económica de acuerdo a lo establecidos en el pliego de condiciones y a las enmiendas realizada al mismo y a la vez haber ofertado el mejor precio.

**Vista:** La Ley No. 105, del 16 de marzo de 1967, G. O. No. 9026.

**Visto:** el Art. 57 de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 416-23.

**Vista:** Las ofertas presentadas por los oferentes que participaron en el proceso de referencia: **AMSO-CCC-CP-2024-0005** para la construcción de la cancha de bella vista en la comunidad de bella vista del municipio de sosua.

**Visto:** El informe final presentado por los peritos designado por el Comité de Compras y Contrataciones, para evaluar las propuestas presentadas por los oferentes.

**Vista:** La Ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación 416-23 .Este comité de compras y contrataciones, en sus atribuciones que le confiere la ley de compras y contrataciones, resoluta de la siguiente manera:

**Resuelve**

**Primero:** Aceptar como al efecto acepta, como bueno y valido el informe final de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) presentado por los peritos del proceso y el comité de compras y contrataciones.

**Segundo:** Adjudicar el contrato 03-2025 para la construcción de la cancha de bella vista en la comunidad de bella vista del municipio de sosua., acorde al proceso de referencia: **AMSO-CCC-CP-2025-0005**, según se indica a continuación.

<b>CONSTRUCTORA CRISRAMI, S.R.L., RNC 132-83666-9</b>			
<b>Descripción De La Adquisición</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Total</b>	<b>Monto Adjudicado</b>
<b>Construcción De La Cancha De Bella Vista En La Comunidad De Bella Vista Del Municipio De Sosua.</b>	<b>Una ( 01 )</b>	<b>5,189,223.93/100 Pesos Dominicanos.</b>	<b>5,189,223.93/100 Pesos Dominicanos.</b>

Para Un Total Adjudicado De: cinco millones cientos ochenta y nueve mil doscientos veintitrés con noventa y tres centavos. (RD\$ 5,189,223.93/100) Pesos Dominicanos.

*Wilfredo Olivences*  
Wilfredo Olivences  
Alcalde Municipal



*Johanna de la Cruz Ramos de la Cruz*  
Johanna de la Cruz Ramos de la Cruz  
Consultora Jurídica



*Arq. Lenny Beatón Castaño*  
Arq. Lenny Beatón Castaño  
Enc. De la OMPP

*Lic. Lucrecio Santos Báez*  
Lic. Lucrecio Santos Báez  
Tesorero Municipal



*Nilka Joelma Ováles*  
Nilka Joelma Ováles  
Enc. QAIM

